



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Inicio del cómputo del plazo de 30 días (17.1 LHL) para que los interesados examinen el expediente y formulen, en su caso, alegaciones.

TEXTO

Visto que con fecha 07.08.24 (BOP de Sevilla núm. 153) se publicó anuncio del siguiente tenor:

“DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 30 de Julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“Formado el expediente número 4974/2024 sobre derogación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos, precios públicos e Índice de Calles:

- IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS.
- TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.
- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANUNCIOS EN PUBLICACIONES MUNICIPALES
- TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES MOTIVADOS POR LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, GRANDES TRANSPORTES, PASOS DE CARAVANAS Y CUALQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE EXIJAN LA PRESTACION DE DICHSO SERVICIOS ESPECIALES O SEAN PRESTADOS A INSTANCIA DE PARTE
- TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS
- TASA POR UTILIZACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS
- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- ÍNDICE DE VÍAS PÚBLICAS A EFECTOS DE ORDENANZAS FISCALES
- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA DE OBRAS Y ESCENARIO
- TASA SOBRE TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LAS BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECOGIDOS.
- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL
- TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL
- TASA POR INSPECCION DE VEHICULOS, CALDERAS DE VAPOR, MOTORES, TRANSFORMADORES, ASCENSORES, MONTACARGAS Y OTROS APARATOS E INSTALACIONES ANALOGAS.

Vista y conocida la Propuesta de la Tesorería Municipal y de la Intervención de Fondos que y Propuesta de los mismos Servicios de derogación de Ordenanzas Fiscales 2024 ambas de 12 de julio de 2024.





Ayuntamiento de Lora del Río

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General datado el 18 de julio del año en curso.

Visto el Informe de Intervención de igual fecha.

Visto el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Concejalía, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la derogación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, precios públicos e Índice de Calles en los términos del proyecto incorporado en el expediente bajo el nombre de archivo "01B PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2024".

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar".

Visto que el expediente de dicho acuerdo no se ha encontrado disponible en la sede electrónica de esta Administración hasta el 23.08.24, se procede a **reiniciar el plazo de 30 días** que otorga el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, a los





Ayuntamiento de Lora del Río

efectos que los interesados puedan examinar el expediente y formulen, en su caso, alegaciones que estimen oportunas. Todo lo anterior a la luz de los artículos 7.c y e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el 13.1.c y e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el 17.1 de la LHL.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A dicho expediente pueden acceder a través del siguiente enlace:
<https://loradelrio.sedelectronica.es/transparencia/a1c52a70-490b-42ee-9b7d-1bc71e93ef9e/>

Sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río / Portal de Transparencia / 2. Normativa / 2.1 Proyectos en tramitación / Expediente 4974/2024 Derogación de Ordenanzas Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

Cód. Validación: 9YND5D546SDJYSCZ9NJDHFD7
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

